



Chihuahua
Gobierno del Estado

CONVENIO MODIFICATORIO C.MOD.-039-2015-P AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-034-2015-P

CONVENIO MODIFICATORIO A CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, REPRESENTADA POR EL LIC. SERGIO JURADO MEDINA, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PROMOTORA" Y MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL SEÑOR JULIO CÉSAR MERCADO RODRÍGUEZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "CONTRATISTA", CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- Declaran las partes:

I.1.- Que en fecha veinte de abril del dos mil quince, "PROMOTORA" celebró con el "CONTRATISTA", el Contrato de Obra Pública número C.O.P.-034-2015-P; el objeto, la rehabilitación de carpeta asfáltica de diversos tramos de las calles Río Chuviscar, Río Santa Clara y Río Tutuca, dentro del Parque Industrial.

I.2.- El monto del contrato fue de \$2,770,746.42 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, así mismo, se estableció como plazo para finalizar la prestación del servicio, el día quince de mayo del dos mil quince.

II.- Declara "PROMOTORA":

II.1.- Que debido a que se solicitó al contratista dar mantenimiento a una superficie de pavimento no contemplada originalmente en el contrato, esto a solicitud de los usuarios del Parque Industrial Cuauhtémoc.

II.2.- Que el importe por la obra adicional, asciende a la cantidad de \$472,769.97 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado; así mismo, es necesario modificar el término para la prestación de los servicios; el cual, concluirá el día veintitrés de mayo del dos mil quince.

II.3.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de prestación de servicios adicionales encomendado en el presente instrumento.

PROMOTORA
de la Industria Chihuahuense
William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. México
tel +52 (614) 442 3360
fax +52 (614) 442 3397

II.4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 Primer Párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se celebra el presente convenio modificatorio; en virtud a que no implica un aumento mayor al 25% sobre el monto de ejecución estipulado en el contrato.

III.- Las partes manifiestan:

III.1.- Que en el presente convenio no media entre las partes error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades de las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica el importe del contrato original, ascendiendo a la cantidad de \$3, 243,516.39 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 39/100 M.N.), incluye I.V.A.

SEGUNDA: El término para la prestación de los servicios concluirá el día veintitrés de mayo de dos mil quince.

TERCERA: GARANTIAS.- "CONTRATISTA" conforme lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, constituirá a favor de "PROMOTORA" las siguientes garantías:

A).- FIANZA POR EL IMPORTE DEL CONVENIO.- Se establece a favor de "PROMOTORA", el otorgamiento de una fianza por el 10% (diez por ciento) del convenio, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

CUARTA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA QUINCE DE MAYO DE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"PROMOTORA"

LIC. SERGIO MEDINA JURADO
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

"CONTRATISTA"

SR. JULIO CÉSAR MERCADO RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

ING. FERNANDO JOSÉ URRUTIA VÁZQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

LIC. FERNANDO BAEZA CHÁVEZ
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO C.MOD.039-2015-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-034-2015-P, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE Y MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

AKI